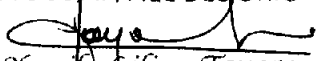


3979

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 18 OCT 2019

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila Lilian Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización

VISTO:

La actuación simple N° E5-2017-7891-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, de la agente Rita Raquel Morínigo, DNI N° 26.968.474, en el Departamento Promoción y Desarrollo de Cooperativas, dependiente de la Dirección Cooperativas y Mutualidades;

Que por Resolución N° 0961/17, se le asignaron las acciones del cargo Jefe Departamento Promoción y Desarrollo de Cooperativas, cuyo ejercicio se concreta a partir del 01 de agosto de 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que en virtud del dictado del Decreto N° 1775/19, corresponde designar a la agente Rita Raquel Morínigo, DNI N° 26.968.474, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario; para cumplir las acciones del Departamento Promoción y Desarrollo Cooperativas Agrarias, aprobadas por Decreto N° 712/16-t.v-;

Que el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

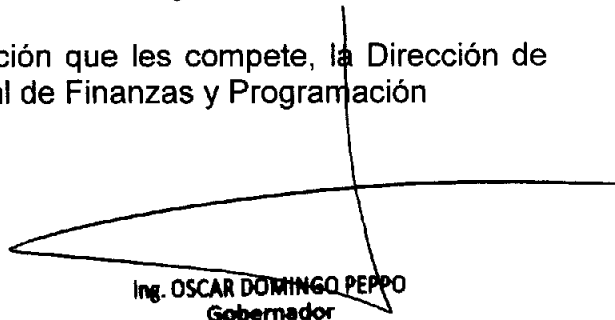
Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar a partir del 01 de enero de 2019, a la agente Rita Raquel Morínigo, DNI N° 26.968.474, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar, implica para la agente aludida el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Ministerio de Desarrollo Social
Sr. Silvana Tayara


Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Presupuestaria, la Dirección General de Recursos Humanos y la Asesoría Legal del Ministerio de Producción, con Dictamen N° 053/19;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**


Artículo 1º: Designase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Rita Raquel Morínigo, DNI N° 26.968.474, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- programa 3- actividad común a los programas 11, 12, 13, 16 y 19- actividad específica 02- Promoción y Fortalecimiento Cooperativo- CUOF N° 200- Departamento Promoción y Desarrollo de Cooperativas- jurisdicción 5- Ministerio de Producción.


Artículo 2º: El presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros.

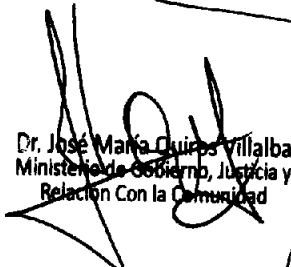
Artículo 3º: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Rita Raquel Morínigo, DNI N° 26.968.474, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Producción, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Rita Raquel Morínigo, DNI N° 26.968.474, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 7- personal de servicios- CEIC 1035-00- servicios 5- grupo 5, previa verificación del corrimiento de cargos autorizado por Decreto N° 2154/19, y el cargo subrogado de la categoría 3-


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco



Dr. José María Quiroga Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

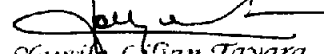

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZÁPICO
Ministro de Salud Pública


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Yamilá Silvana Tayara
A/C. Departamento de Sesión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización


Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00-Jefe Departamento-programa 3- actividad común a los programas 11, 12, 13, 16, y 19- actividad específica 02- Promoción y Fortalecimiento Cooperativo- CUOF N° 200- Departamento Promoción y Desarrollo de Cooperativas- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, según lo establecido por el presente instrumento legal, como asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%) la que deberá liquidarse en base al cargo subrogado, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto 1441/93-t.v.-.

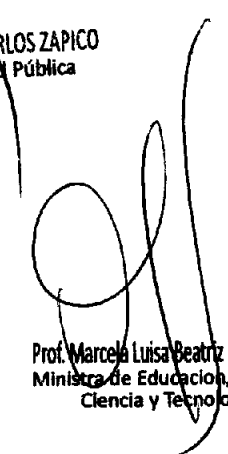
Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.


Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **3979**


S. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

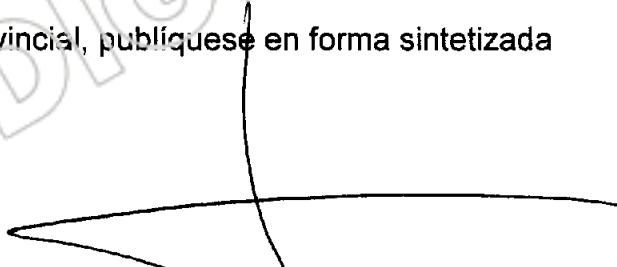

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Dr. José María Quires Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

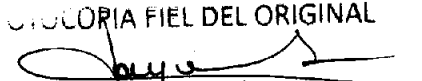

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamile Lidian Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización